ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea Legislativa 7^{ma.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO R. C. del S. 463

23 de enero de 2024

Presentada por el señor Aponte Dalmau

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el edificio que alberga la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón en San Juan con el nombre de "Estación Cardenal Aponte" y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Luis Aponte Martínez nació el 4 de agosto de 1922 en el Municipio de Lajas. Su devoción religiosa lo llevó a temprana edad a convertirse en monaguillo en la iglesia de su pueblo natal hasta lograr convertirse en el primer y único Cardenal puertorriqueño.

Realizó sus estudios en el seminario de San Juan y en el seminario de St. John en Brighton, Massachusetts antes de completar una maestría en la Universidad de Boston y un doctorado en la Universidad de St. Leo en Florida.

Aponte Martínez fue designado sacerdote en San Germán el 10 de abril de 1950 y fungió como superintendente de los colegios católicos para la diócesis de Ponce y canciller de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce. Su primer cargo como sacerdote fue como asistente en la Parroquia del Inmaculado Corazón de María en Patillas. Posteriormente, fue nombrado párroco de la Parroquia San Juan

Bautista de Maricao y párroco de las Parroquias Santiago Apóstol en Santa Isabel y San José en Aibonito.

En octubre de 1962, se convierte en el tercer puertorriqueño en ser nombrado obispo cuando el Papa Juan XXIII lo nombró Obispo Auxiliar de Ponce. Un año después se convierte en Obispo de Ponce y para 1964, a los 34 años, es designado arzobispo de San Juan.

El 5 de marzo de 1973 el Papa Pablo VI lo nombró Cardenal de la Iglesia Católica y le otorga el título de "Cardenal Presbítero de Santa María Madre de la Providencia en Monte Verde. Durante su gestión fue Presidente de Asuntos Económicos del Consejo Episcopal Latinoamericano y participó en los cónclaves para seleccionar al sumo pontífice en el 1978 que culminaron en la elección de Juan Pablo I y Juan Pablo II. En el año 1984 el Cardenal Aponte Martínez coordinó la visita del Papa Juan Pablo II a Puerto Rico. Además, fue Consejero espiritual del Gran Priorato de América de la Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalem.

Se le reconoce por sus esfuerzos para lograr que la Iglesia Católica de Puerto Rico haya logrado la operación de una estación de televisión y por la circulación del semanario "El visitante".

Luego de sus años de servicio, en el 1999, el Cardenal Aponte Martínez se retiró como Arzobispo de San Juan y comenzó una etapa de limitadas presentaciones públicas para concentrarse en la preparación y presentación de su libro titulado "Unde hoc mihi" (¿Por qué a mí?").

Luego de una larga y productiva vida dedicada al servicio, fallece en San Juan a los 89 años el 10 de abril de 2012.

Esta Asamblea Legislativa declara, mediante la presente, que designar con el nombre del Cardenal Luis Aponte Martínez el edificio que alberga la estación del tren urbano en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón de San Juan, representa un acto de justicia al legado histórico de este insigne puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Designar con el nombre de "Estación Cardenal Aponte Martínez" la estación del Tren Urbano localizada en las inmediaciones del sector Sagrado Corazón
- 3 de la ciudad de San Juan.
- 4 Sección 2.-Eximir tal designación de las disposiciones de la Ley 99-1961, según
- 5 enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y
- 6 Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- 7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas tomará las
- 8 medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución
- 9 Conjunta.
- 10 Sección 4.- Autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a
- 11 recibir, peticionar, aceptar, redactar y someter propuestas para donativos y
- 12 aportaciones de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos
- 13 disponibles con aportaciones municipales, estatales, federales o del sector privado; así
- 14 como a establecer acuerdos colaborativos con cualquier entidad, pública o privada, con
- 15 la disposición de participar o colaborar en el financiamiento de esta rotulación.
- Sección 5.- Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después
- 17 de su aprobación.